

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 08 de junio de 2017.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **2060**

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 29 de diciembre de 2016, presentada por la "**Club Adulto Mayor Ganas de Vivir**".

b.- El oficio Ordinario N° 241, de fecha 28 de marzo de 2017, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "**Club Adulto Mayor Ganas de Vivir**", de fecha 08 de junio de 2017.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE al "**Club Adulto Mayor Ganas de Vivir**", Subvención Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la compra de horno eléctrico, juego de loza, juego de vasos, bandejas y budineras.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el "**Club Adulto Mayor Ganas de Vivir**" de fecha 08 de junio de 2017.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

**ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



JJM/MBZ/rah.

DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONTROL

TRANSPARENCIA

INSTITUCIÓN BENEFICIADA

OFICINA DE PARTES



JUAN SANHUEZA PIRCE  
ALCALDE (S)

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION  
MUNICIPAL

En Cabrero, a 08 de junio de 2017, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (S) de la Comuna, Sr. Juan Sanhueza Pirce, R.U.T. 10-206.915-3, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Adulto Mayor Ganas de Vivir**", R.U.T. N° 65.088.557-0, representada por su Presidenta, la Sra. Natacha Chavarría Bilbao, R.U.T N° 6.516.471-k, domiciliado en Ahumada N° 710 Monte Águila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 20 marzo de 2017.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Adulto Mayor Ganas de Vivir**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para comprar de Horno eléctrico, juego de loza, juego de vasos, bandejas y budineras.

**TERCERO** : La Sra. **Natacha Chavarría Bilbao**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en el proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
**NATACHA CHAVARRÍA BILBAO**  
**PRESIDENTA**

  
  
**ALCALDE JUAN SANHUEZA PIRCE**  
**ALCALDE (S)**

CLUB ADULTO MAYOR  
"GANAS DE VIVIR"  
Rut: 65.088.557-0  
Fundado: 31-Julio - 2014  
Monte Águila